

# En torno a una posible y nueva ley sobre medios de comunicación

*La ley más apropiada será aquella que favorezca necesariamente al ciudadano común y a la sociedad en su conjunto, preservando sus derechos a la información y a la comunicación a través de los medios.*

**E**n materia de comunicación la legislación boliviana sobre medios de comunicación presenta serias deficiencias: desactualización y desuso en varias de sus normas (Ley de Imprenta, Ley contra el Anonimato), dispersión de normas (no codificadas), coexistencia de normas sobre una misma materia (Reglamento General de los Servicios Radioeléctricos, Ley General de Telecomunicaciones), vacíos jurídicos y falta de aplicación de muchas de sus disposiciones.

Variadas limitaciones se ciernen sobre la libertad de información y su ejercicio a través del derecho a la información. Este último se ejerce, según dicta la doctrina, por todo sujeto, sea persona individual o colectiva, ciudadano común, periodista o empresa de comunicación.

Un conjunto de factores de poder limitan el derecho a la información en la práctica: políticos (gobierno, partidos políticos, grupos de presión), económicos

(anunciantes, empresarios); y otros factores culturales, humanos y profesionales: censura (redacción), autocensura (periodistas).

¿Es la mejor legislación la que no se cumple? Se ha atribuido a los propietarios de los medios de difusión que la mejor ley es la que no existe. Una nueva legislación sobre medios de comunicación que garantice su aplicación mediante mecanismos de control y fiscalización efectivos impondría a estos grupos limitaciones respecto a su programación, obligaciones relativas a la producción nacional, una mayor responsabilidad con sus funciones de información y orientación.

¿Es la mejor Ley de Prensa la que no se cumple?

Al parecer, los periodistas consideran suficiente la reglamentación jurídica que garantiza su derecho de informar y protege de las limitaciones a su ejercicio aun cuando atenta contra otras personas, por error, omisión o deliberada intención. Los gremios

de periodistas se muestran reacios y continuamente susceptibles ante cualquier intento de reforma legislativa, a la que califican como atentado a la libertad de expresión. Esta es garantizada por una Ley de Imprenta caduca en muchas de sus normas. Así ocurre, por ejemplo, con el Jurado de Imprenta, verdadera rareza jurídica en el país adoptada del sistema judicial inglés, que presenta serios obstáculos para resolver los "delitos" cometidos por la prensa, en especial la injuria y la calumnia contra personas particulares.

¿Es la mejor ley la "ley mordaza"?

Por su parte, el Gobierno puede estar interesado en propiciar una nueva legislación, por diversas razones: el interés de promover las tareas que plantean las propuestas legislativas de reciente creación que instauran cambios en la administración del país. Otra razón, más bien negativa podría estar basada en un interés ilegítimo: el control gubernamental de



Rolando Parejas  
Comunicador Social.  
Miembro Directorio  
Colegio Dptal. de  
Comunicadores.  
Docente de la UPSA.



los medios de comunicación para acallar a los grupos opositores (intentos de "ley mordaza") y con ello restringir el derecho de información que tiene en la prensa y los medios masivos uno de sus principales instrumentos de control político.

La consolidación de la democracia verdadera y acceso del ciudadano común a la comunicación, requieren de un compromiso de la prensa y los medios masivos de comunicación. La democratización necesaria pasa por una mayor y más abierta libertad de información y su consiguiente derecho tanto para los comunicadores como para su público: derecho a informar y derecho a ser informado verazmente.

Este derecho atinge, por una parte, a los propietarios y profesionales de la comunicación y exige responsabilidad y ética en el manejo de la información y los contenidos que presentan los medios.

Todo derecho tiene necesariamente sus limitaciones, que deben ser jurídicamente establecidas. De ese modo, la libertad de la información y su consiguiente derecho debe contemplar (en la Constitución Política y en la legislación sobre medios masivos) restricciones para su ejercicio, que establezca límites a los periodistas y ampare los derechos del público: un régimen punitivo para los delitos cometidos a través de la prensa y otros medios contra las personas particulares y la sociedad.

Del mismo modo, las normas respecto a la programación y porcentajes de producción nacional pertinentes a la televisión y la radiodifusión; disposiciones que toca acatar a los propietarios de los medios, y supervisar a organismos de fiscalización y control gubernamental.

El desarrollo democrático de la sociedad, más allá de los simples enunciados, exige mayores definiciones para la preservación y ampliación de los derechos civiles: un ordenamiento jurídico orgánico y codificado de las normas y leyes relativas a la comunicación en el país, que supere las deficiencias actuales. Una nueva legislación limitará la casi irrestricta libertad de acción actual de los diferentes sectores ante un inoperante control del funcionamiento de los medios masivos.

El derecho a la información, corresponde al público y exige considerar las demandas,


---

***La democratización necesaria pasa por una mayor y más abierta libertad de información y su consiguiente derecho tanto para los comunicadores como para su público: derecho a informar y derecho a ser informado verazmente.***

---

expectativas y necesidades reales de información y orientación de los ciudadanos presentados en sus contenidos por los medios. Encarar esa tarea legislativa, de actualización y reforma de las disposiciones sobre este campo implica, en consecuencia, la consulta y el compromiso de los sectores involucrados en los procesos de comunicación: propietarios de medios, periodistas y comunicadores, y los diferentes públicos o audiencias

representadas también por sectores. ¿Cuál será la mejor ley?

La mejor ley, sin duda, es aquella que nace del consenso y refleja las reales necesidades del ciudadano y del desarrollo económico, social y cultural nacional. La ley más apropiada será aquella que favorezca necesariamente al ciudadano común y a la sociedad en su conjunto, preservando sus derechos a la información y a la comunicación a través de los medios. Una reglamentación sobre la cual se exija, sobre todo, un real cumplimiento. Legislación que sea acorde con los principios doctrinarios del derecho humano a la información: tanto a enviar como a recibir una información responsable y veraz, garantizados efectivamente 

#### **BIBLIOGRAFIA:**

- MOLINERO, César. Libertad de expresión privada. Barcelona, A.T.E., 1981.
- ORDOÑEZ, Jaime. Introducción: Una aproximación teórica. En: Periodismo, derechos humanos y control del poder político en Centroamérica. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 1994. pags. 13-32.
- SORIANO, Jorge. Anarquía y caos en las comunicaciones bolivianas. En: Revista Boliviana de Comunicación. No.6-8. La Paz, noviembre de 1985.
- SUSZ, Pedro. El desarticulado espacio audiovisual boliviano. En: Missagium. No.2. La Paz, noviembre de 1991.
- RIVADENEIRA, Raúl. Hacia un Derecho de la Comunicación. En: Missagium. No.2. La Paz, noviembre de 1991.